

NÖRR, Dieter: *Imperium und Polis in der hohen Prinzipatzeit*. C. H. Beck'sche Verlagsbuchhandlung. München, 1966.

Se propone el autor estudiar un tema interesante. Un estudio político jurídico y humano sobre la suerte seguida por las ciudades griegas bajo el poder creciente del Imperio. Unas ciudades de vida política brillante en toda la antigüedad y de las cuales la propia Roma recibió influencia.

Trata Nörr de reducir su estudio precisamente a aquellos años —últimos decenios del siglo I a los primeros del siglo III— en los que precisamente la institución imperial cuaja en una forma política más concreta. El propio autor, al principio de su obra, explica ésto y el motivo de haber elegido para su estudio esa época concreta.

Un estudio político de este tipo no deja de tener grandes dificultades, como muy bien señala el propio Nörr desde el principio. Las mismas palabras, permaneciendo idénticas, pasan a significar un concepto y no exactamente el mismo con el transcurso de los siglos. Por otra parte, es difícil abstraernos muchas veces al estudiar los temas políticos de la Antigüedad de los conceptos que rigen actualmente, algunos de cuño tan moderno que por fuerza están a mucha distancia de los empleados por las fuentes clásicas. Otra dificultad es precisamente la casi absoluta falta de fuentes jurídicas. Los textos romanos son esencialmente iusprivatísticos y los temas públicos escapan siempre de su interés. Algún pequeño reflejo en el libro 50 del Digesto, que de nada nos serviría si no tuviéramos las fuentes no jurídicas que son precisamente las que Nörr ha usado con gran riqueza. Estas fuentes literarias, aun sin proponérselo muchas veces, constituyen un documento precioso para el estudio de estos temas tan vitales y que sin embargo no interesaron demasiado al jurista romano.

Está la obra dividida en dos grandes partes, dentro de sus seis capítulos. La primera mitad estudia las instituciones políticas de la Polis y sus relaciones con la creciente soberanía del Imperio o mejor del emperador. La segunda parte, quizá mucho más interesante y donde la elaboración personal de Nörr es mayor, se refiere al reflejo que en las fuentes literarias —romanas y griegas— marcan los nuevos y cambiantes conceptos políticos.

En esa parte primera, que son los capítulos III y IV, examina Nörr a la Polis autónoma y libre y al Imperio frente a frente, tanto en lo que pudiéramos llamar aspecto interior de intervención progresiva de Roma en la antigua autonomía de las *Civitates liberae*, como en el aspecto exterior de la Polis en sus relaciones con otras ciudades y con la misma Roma; pero siempre bajo la presencia de la institución imperial que va cobrando en estos siglos, pero especialmente bajo los Severos, un carácter tan específico.

La pérdida de la autonomía interna de la Polis griega la estudia Nörr bajo distintos aspectos: administrativo (pág 15 a 22), legislativo (pág. 22 a 30) y jurisdiccional (pág. 30 a 34).

Administrativamente, el problema delicado para las *civitates liberae* es recibir esa intervención sin daño de su autonomía. La fórmula romana no es distinta de la que se ha venido repitiendo siempre a lo largo de la historia en todas las ocupaciones. Se respeta el órgano ciudadano que aparentemente permanece invariable, pero bien de un modo directo o indirecto, es ya la autoridad romana quien actúa a través de él. ¿Hasta qué punto puede decirse que Roma —el emperador— busque los intereses de la Polis y hasta qué punto puede descubrirse en esta gestión un asentamiento firme y claro del poder de Roma? Un problema interesante, pero de difícil solución y sometido a todas nuestras interpretaciones. ¿Cómo podemos investigar el *animus* en un acto político tan complejo?

Ni siquiera las fuentes epigráficas pueden ayudarnos mucho, porque precisamente aquellos emperadores que llegan a nosotros a través de inscripciones laudatorias, son precisamente los que (¿inconscientemente?) marcaron una intervención mayor. ¿Cómo podemos averiguar la intención pro-romana en un Adriano, tan helenizado, al asumir el Arconteado de Atenas?

No fue distinto el problema legislativo. Entre dos extremos va a desplazarse la intervención imperial. Entre el punto de partida de las Poleis que dictan sus propias normas griegas, a través de sus órganos legislativos autónomos, hasta el punto final de evolución, normas romanas para ciudades griegas, el camino será largo y con distintos matices, según los casos.

En un principio, un buen punto de partida puede ser la discretísima intervención en la que Roma legisla poniendo en vigor unas normas típicamente ciudadanas, un Derecho totalmente "indígena". La ciudad ha perdido autonomía casi sin notarlo, porque al conservar su ley conserva su normatividad y su peculiar modo de vivir. Mucho más leve es la intervención resultante de una exigencia puramente formal de un "refrendo" de Roma a través del gobernador. Muy difícil es determinar en este segundo aspecto cuándo ese requisito "romano" es necesario bajo nulidad y cuándo no. No hay nada anteriormente constituido. Debió ser distinto según los casos, según la ciudad, tal vez la materia legislativa, el momento político. Lo que sí parece cierto es que muchas veces esta intervención se mostrará como una justificadísima necesidad para proteger a la ciudad —aunque tal vez nos parezca una terrible ironía— para guardarla y defenderla ante sus propios órganos legislativos. En el Digesto (50.9.4) encontramos en materia financiera una posibilidad por parte de la autoridad de Roma de *rescindere* para los *decreta ambiciosa*.

No cabe duda que queramos o no, Roma por su lejanía, por su poder (sea o no sea legítimo, no es esa la cuestión), puede precisamente hacer un papel mucho más efectivo en la guarda de la libertad y en la pureza de la norma legislativa que los propios órganos ciudadanos, muchas veces quizá sometidos a presiones fuerte y locales.

Es aquí también donde nuestra experiencia moderna puede sin querer



juzgar con visión política unos actos legislativos que tal vez no la tuvieron, por lo menos en algún caso. Aristides ve precisamente en Roma —y no puede decirse que Aristides haya dejado de ser un buen *polites*— la garantía del orden y de la “libertad” frente a la tiránica actuación de la familia de *Herodes Atticus*.

En ninguna de las ocupaciones que ha presenciado la historia se ha vuelto a repetir exactamente el caso romano. Nos faltan piezas idénticas, pero si las hay, más o menos parecidas. Cuando un poder se ha hecho estable, aunque inicialmente sea discutible su legitimidad, las nuevas generaciones, más despolitizadas que las anteriores, juzgan los problemas de distinto modo. Lo que nuestros antepasados pudieran calificar como “colaboracionismo” ya no lo es. Una nueva visión se ha superpuesto a la antigua, un sentido económico o financiero puede tener interés preferente al antiguo sentido político de la autonomía y con ello quebrar los principios que antes aparecían como invulnerables.

Juegan también en este asunto principios filosóficos estóicos o simplemente culturales. El hombre del siglo II ha descubierto la humanidad, la universalidad. Es verdad que el orden político de Roma ha favorecido esta mentalidad, pero también es cierto que el culto hombre griego se siente ya ciudadano del mundo. Si la autoridad de Roma no es tiránica, si se mantiene en esta discreta penumbra, incluso defendiendo este “convivir” y esta nueva “libertad”, el ciudadano griego no tendrá ningún inconveniente en ceder su antigua autonomía como una pieza de museo interesante pero poco útil.

La autoridad romana, respetuosa en lo posible con el orden administrativo y con el legislativo, actúa de un modo análogo en lo jurisdiccional. De ordinario los propios órganos locales de la Polis llevan adelante la masa diaria de los litigios ciudadanos. La intervención del gobernador romano variará según los casos sin que tampoco haya en este caso nada prefijado de antemano. Unas veces será —y otra vez estaremos ante la garantía romana frente a la pequeña tiranía local— la reserva para Roma de la pena de muerte. Sólo el gobernador tiene el *ius gladii*. Y otras veces, la mayoría, estaremos ante un caso curiosamente al revés, que el ciudadano llega a tener más confianza en la Justicia administrada “apolíticamente” por Roma y el problema del *Praeses* es precisamente el contrario: limitar los posibles casos de apelación, para que no quede desvirtuada la Justicia ciudadana.

Creo que hemos de pensar, tras la lectura de la obra de Nörr, que para comprender la psicología del gobernador de Roma no hemos de ir con categorías mentales previas. En el extenso mundo de la romanidad los casos serían diversos y posiblemente distintos unos de otros con muy pocos kilómetros de distancia entre ciudad y ciudad. También podemos comprender —aunque el caso sea muy distinto al de las Polis griegas— que el gobernador de Palestina se alegre al enterarse de “que aquel hombre era galileo” y que no estaba sujeto a su jurisdicción.

En la mayoría de los casos, sobre todo en el siglo II, en su segunda mitad, el problema es absolutamente el inverso y el mismo Aristides en su *Laudatio Romae* (208, 364), nos dice que los ciudadanos no acuden ya a la jurisdicción ciudadana. Se ha convertido, pues, en un problema de hecho al cual no estamos llamados a calificar. No hay más que acatarlo.

En el capítulo IV, más brevemente, aunque el tema merecía quizá más extensión, pero igualmente con un gran acopio de fuentes, el autor nos expone otro aspecto interesante de su estudio. La política exterior de la Polis, que fue autónoma y que al menos teóricamente sigue siéndolo todavía, en sus relaciones con otras ciudades, relaciones no bélicas porque no sería posible, pero sí de rivalidad y relaciones de armonía y de alianza (págs. 44 a 67).

No podría la ciudad griega olvidar su pasado y su lucha por la hegemonía con el título de "metrópolis". Pero análogamente a la evolución de los hechos y del pensamiento examinados, esa tendencia antigua y homérica hacia la ceremonialización de lo heroico, también sufrirá su correspondiente metamorfosis. En este siglo II ese predominio ambicionado no depende del *Fatum* o de los Dioses, sino de Roma. Un nuevo dios más terrestre que los antiguos del Olimpo, porque ni siquiera es exactamente Roma —*dea Roma*—, sino más concretamente del emperador, de quien puede depender la hegemonía. Llegaremos al siglo III y las ciudades tomarán parte en la lucha política en favor de los distintos pretendientes al trono imperial, y más adelante, en plena territorialización del Imperio, las antiguas Polis lucharán por conseguir ser *caput Provinciae*. Esa es la expresión de hegemonía que va a aparecer en el Bajo Imperio.

Más curiosa es sin duda la continuidad del *ius legationis* a través de los embajadores que las ciudades pueden enviar a Roma. Es verdad que dada la situación de Roma en el siglo II apenas tiene significado el hecho de que el acto inicial de incorporación al Imperio hubiera sido un *Foedus aequum* o no. En la nivelación actual de las ciudades apenas cuenta ese dato, aunque todavía se haga constar. Lo curioso es que unos embajadores que tuvieron su razón de ser cuando la autonomía aún contaba algo —época republicana y primeros años imperiales— puedan seguir subsistiendo después, cuando la equiparación *Polis-Municipium* casi es un hecho, sobre todo tras la Constitución Antonina.

Lo que verdaderamente ha variado, no es el hecho de estos *legati*, sino su significado. Tal vez comiencen a representar, no ya a la ciudad como unidad política autónoma, sino a la ciudad-población como grupo de personas. De todos modos, estos *legati* enviados de la ciudad a Roma y no de Roma a la ciudad, que ya cuenta con sus propios órganos representativos, debieron perder también su antiguo carácter en época de los Severos.

Trata el autor en los capítulos V y VI del aspecto sin duda más interesante desde el punto de vista literario y político. Una especie de sondeo a través de los autores latinos (págs. 68 a 76) y griegos (págs. 76



a 114). Dos visiones frente a frente: la eterna división de dos culturas, ya bastante próximas al comenzar el Imperio y en un ritmo creciente de nivelación política, hasta tal punto que cuando la burocratización del Bajo Imperio haya llegado a la despolitización absoluta, no tendrá que marcar un proceso de tipo revolucionario, sino solamente recoger los frutos de dicha nivelación.

Las explicaciones latinas son siempre menos interesantes que las griegas debido a lo extrínseco para ellas del problema. Tiene interés la mente romana en cuanto que no explica, sino que da por hecho como evidencia natural, la situación de dependencia de las *polis* para con Roma. El emperador cuida de la propia autonomía —otra vez la posible situación de ironía, según nuestro modo de ver las cosas— y en las cartas de Trajano y Plinio (Ep. 10, 93) y en el rescripto de Alejandro Severo, recogido en el Digesto (49.1.25), va a aparecer esta idea repetida; tanto el Derecho como la jurisdicción son autónomos y el papel imperial es precisamente ese: mantener la autonomía. Lo que sí es ya significativo en esta época es que esa libertad garantizada no viene ya de Roma, sino del emperador. ¿En qué momento se ha introducido el cambio? ¿Ha sido reflejo del poder imperial, cada día más creciente? Tampoco es posible contestar a esto sin implicarnos nosotros mismos en una postura previa. Muy probablemente y tratándose precisamente de emperadores de recta conducta e incluso principios morales, que ellos mismos estén actuando dentro de un ciclo político que va girando más o menos por influencias muy diversas y de resultantes complejas.

Pero cuando nuestra asepsia al enjuiciar debe ser mayor, es al estudiar los testimonios griegos mucho más implicados en el asunto que sus contemporáneos latinos. Y digo que la asepsia ha de ser mayor que nunca, porque esta situación de sometidos es tan peculiar que la psicología humana la repite en todos los momentos de la historia, no sólo en los lejanos momentos de la antigüedad —imperio alejandrino, reinos helénicos, imperio romano—, sino en los más recientes esfuerzos imperiales de Napoleón o del III Reich. Claro está que como dije antes, el caso romano tiene peculiaridades de contenido y de duración que no se da en los otros, pero el hombre sometido siempre es el mismo. Es la única constante a pesar de su mutabilidad.

Los autores griegos de esta época, por influencias de tipo estoico o del intercambio cultural de tantos pueblos, en ese sincretismo del siglo II a sus finales, y sobre todo a partir del año 212, se sienten “cómodos” en su situación. Tal vez encontremos una equiparación al dominio eminente de Roma con el dominio eminente de los dioses. De todos modos es algo que no estorba, se cuenta con ello y la ciudad vive aparentemente igual. Otra explicación “humana” es el desinterés o apatía política producida por los nuevos valores, económicos fundamentalmente, que van apareciendo en la vida humana de esta época. Un gobierno de “técnicos” puede lle-

gar, a pesar de su relativa deshumanización, a ser más aprovechable que las pequeñas pasioncillas locales.

De modo distinto reaccionará el filósofo y el político. El primero encontrará un nuevo concepto de libertad más hondo, más racional. La libre voluntad de querer esta situación, el libre sometimiento, la despreocupación por la forma política concreta y el sentirse metido dentro del *ecumene*, una humanidad super-ciudadana. Pienso que tal vez fue un campo abonado para las enseñanzas cristianas por su creencia en una estructura superior y cuyos principios debieron encontrar en este ambiente una generosa acogida. Algo de esto parece indicar también Nörr en su nt. 79 de la pág. 80.

Desde el punto de vista político, la visión del hombre con ambiciones también va a ser distinta. Los romanos son, en verdad, los *arcontes*, los dominadores, pero esta época ha traído entre otras cosas una peculiar nivelación de todos, como una especie de *isonomia*. Todos iguales: dominadores y dominados, libres y esclavos, civiles y militares, romanos y no romanos. Es una auténtica "igualdad de oportunidades" y en esta *isonomia* hay un camino político igual para todos: el acceso al servicio imperial.

También esto parece desprenderse del testimonio de Aristides y sobre todo puede observarse como un hecho, ese ritmo de constante crecimiento de personas de todas las procedencias que llegan al lado del emperador a "ofrecerle sus servicios" y que al coadyuvar a la gestión de la cosa pública le imprimen un objetivo cada día más universal.

Trata finalmente Nörr, en la parte final de su obra (págs. 115 a 123), de estudiar las distintas concepciones de la vida ciudadana, la evolución del pensamiento, la deformación de las instituciones públicas de la Polis a la vez que hace su aparición muy lentamente el último de los fenómenos de esta interesante época: la conciencia en todos los habitantes del imperio de su pertenencia a ese todo territorial.

Todavía durante mucho tiempo, como nos hace notar el autor, los griegos seguirán usando el "nosotros" y el "vosotros" al contraponer a griegos y romanos, pero luego, las guerras, la amenaza de los bárbaros, las crisis económicas, los tiempos calamitosos, en fin, que van a suceder a lo largo del siglo III, contribuyen a ir borrando esa pequeña diferencia literaria, mientras que la Polis va a ir quedando reducida a una mera ficción, ya que prácticamente se ha quedado sin "ciudadanos". La organización burocrática de Diocleciano pondrá el punto final en esta evolución que hemos examinado.

En resumen se puede decir que la obra entera es verdaderamente original y tiene aportaciones personales en la interpretación de los testimonios aducidos. Tiene además la ventaja de estudiar unos temas que, pese a su dificultad, son siempre interesantísimos por el valor humano que tienen para la historia del Derecho público y de la cultura de la antigüedad. Por otra parte, el libro se caracteriza por su claridad, su precisión.



y por el valor original que en todo momento nos manifiesta su autor en una exposición además certera y cuidada literariamente.

JOSÉ LUIS MURGA

RANDA, Alexander: *Pro Republica Christiana. Die Walachei im langen Türkenkrieg der katholischen Universalmächte (1593-1606)*. Societas Academica Dacoromana. Acta Histórica. Tomo III. Rumänische Akademische Gesellschaft, 1964. 438 págs.

El libro que comentamos —junto al particular problema que en él se aborda— reviste el singular interés de un abundante acopio de materiales españoles en el tránsito de los siglos XVI a XVII. El trabajo del Profesor Randa —y concretamente el sector llevado a cabo en Simancas—, da a luz un amplio caudal de datos que, sin duda, habrán de reportar notoria utilidad a los historiadores españoles en ese sector de nuestra Edad Moderna. La citada documentación, concurrente con la rumano austríaca, expone —a modo de trasfondo general— el fortalecimiento operado en la conciencia histórica de la Casa de Austria, que margina el propio sentimiento nacional en su variada acomodación geográfica, y protagoniza un orden a dimensión europea. Desde Carlos V —ya lo había expresado Lorenz (*Türkenjahr* 1683, Wien-Leipzig, 1933, pág. 25)— aumentó silenciosa y progresivamente, junto a ese sentimiento nacional, un segundo de lo «austríaco» como aglutinante de colectivas empresas. En este sentido, el *Pro Republica Christiana* de Randa y *Das Turkenjahr 1664. Eine europäische Bewährung* de Georg Wagner —libro del que me ocupé en las páginas del precedente ANUARIO—, se encuentran estrechamente vinculados, sin perjuicio —naturalmente— del objeto específico de cada uno de ellos.

Los trabajos y labor investigadora del relevante Profesor Randa —Presidente de la «Gesellschaft für Austro-europäische Geschichtsforschung» y Profesor honorario de la Universidad de Salzburgo— pueden encuadrarse en dos fundamentales vertientes. Los relativos al estudio histórico en el marco concreto de la Europa oriental, y aquellos otros de más amplias perspectivas. Entre los primeros cabe citar sus dos libros sobre historia de los Balcanes —editados por NZN-Verlag, Zürich—. En el segundo grupo, *Orient und Okzident* —que publicó la misma Editorial—, *Das Weltreich* —Verlag Otto Valter. Olten— y la obra más ambiciosa: el *Handbuch der Weltgeschichte*, en cuatro volúmenes, que Randa dirigió, con ciento setenta colaboradores, y que ya ha alcanzado la tercera edición.

*Pro Republica Christiana* participa de ambos caracteres. Montada sobre una concreta circunstancia histórica —el gobierno de Mihai Viteazul en Rumania (1593-1601)— supone, como el mismo autor adelanta en el Prólogo, un punto de convergencia en la historia rumana, austríaca y española. La multiplicidad de intereses había motivado algunos trabajos